



SELO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDES, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y CATORCE.

Para la Vista de V. M. se ordena

que combenga

que la devida que el Sr. D. Juan de

en la cuenta de V. M. se conforma con lo que

cuatro de V. M. para que se pague en su

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

de V. M. se han de pagar que dentro de los quince dias

